PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA ELCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece la obligación, para todas las Administraciones Públicas, del cumplimiento de la "regla del gasto". De acuerdo con la misma, el "gasto computable" de las Administraciones no podrá aumentar por encima de la Tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo el artículo 12.1 de la citada ley define el gasto computable como "los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por parte de la Intervención y con ocasión de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto establecida para el citado ejercicio.

A la vista del informe, en la Resolución de Alcaldía 3340/2018 de fecha 6 de junio de 2018 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2017 se



ordenó a la Delegación de Hacienda del Excmo Ayuntamiento de Utrera la elaboración del preceptivo Plan económico-financiero que a su vez requirió de esta Intervención para su redacción.

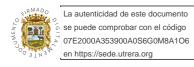
2.- CONTENIDO DEL PLAN Y TRAMITACIÓN

Determina el artículo 22 de la LOEPSF que plan económico-financiero deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido, o en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Así como, el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, señala como contenido del Plan lo siguiente:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite del gasto no financiero, calculado en la forma que determina la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de la deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.





En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal,

determina que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán

presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal,

en los que resulte preceptivo....ante los órganos contemplados en los apartados

siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se

aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente.

En consecuencia, el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno de

la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses

contados desde la fecha de su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de

tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la

Comisión Nacional de Administración se entenderá cumplida con el envío a través de la

central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación

financiera de las entidades locales).

Por su parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de

Andalucía indica en su web la obligación de comunicar el plan aprobado a la Dirección

General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

A estos planes de les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes

para las Presupuestos de la entidad.

3.- SITUACIÓN ACTUAL

La liquidación del presupuesto municipal 2017 ha arrojado unas magnitudes

cuyas cifras nos podrían permitir indicar que nos encontramos inicialmente en una

situación de equilibrio presupuestario:

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20180668988 Fecha: 06/07/2018

Hora: 11:26

TAMARA CASAL HERMOSO-QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA - 06/07/2018

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 11:26:51



RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCID OS NETOS	OBLIGACION ES RECONOCID AS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	40.755.146,93	32.397.855,42		8.357.291,51
b. Otras operaciones financieras	1.756.110,26	6.430.961,19		-4.674.850,93
1.Total operaciones no financieras	42.511.257,19	38.828.816,61		3.682.440,58
2. Activos financieros	217.520,26	238.450,00		-20.629,74
3. Pasivos financieros	9.903.547,99	9.011.149,65		892.398,34
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.121.368,25	9.249.599,65		871.768,60
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	52.632.625,44	48.078.416,26		4.554.209,18
AJUSTES 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				3.503.978,95
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
TOTSLAJUSTES				14.285,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.568.495,07

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		19.370.930,60		19.564.450,19
2.(+) Derechos pendientes cobro		28.755.280,55		26.260.439,51
(+) del Presupuesto corriente	5.589.045,46		5.636.936,78	
(+) de Presupuesto cerrado	22.828.618,14		20.393.933,12	
(+) de operaciones no presupuestarias	337.619,95		229.569,61	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	448.844,42		2.838.567,41	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	7.477.883,55		7.208.013,82	
(+) del Presupuesto corriente	3.754.025,72		2.276.601,30	
(+) de Presupuesto cerrado	1.431.873,49		1.469.095,35	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.291.984,34		3.462.317,17	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	2.409.671,00		913.965,55	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	42.609.154,18		36.692.274,02	
II. Saldos de dudoso cobro	14.249.993,81		12.053.364.83	



III. Exceso de financiación afectada	10.777.973,21	17.246.953,72	
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	17.581.181,16	7.391.955,47	
14. Remainente de Tesoreria para gastos generales (1-11-111)	17.301.101,10	7.571.755,47	

Por otro lado el ahorro bruto ascendió a 8.725.932,64 euros, en tanto que el ahorro neto presupuestario alcanzó la cifra de 7.895.376,45 euros.

Asimismo el periodo medio de pago, calculado según se precisa en el Real Decreto 635/2014, a proveedores se ha situado al cierre del ejercicio presupuestario en 16,22 días.

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria el resultado del ejercicio es el que sigue:

	Concepto de saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2017
a	Derechos reconocidos Capítulos 1 a 7	42.511.257,19
bb	Obligaciones reconocidas Capítulos 1 a 7	38.828.816,61
c=a-b	Saldo no financiero antes de los ajustes	3.682.440,58
Identf	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.428.125,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-34.472,00
GR001	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-1.179.077,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	47.154,12
GR006	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	267.572,64
GR006b	Intereses	
GR015	Diferencias de cambio	
GR009	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR004	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
GR003	Ingreso por Ventas de acciones (privatizaciones)	
GR016	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR017	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR018	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR012	Aportaciones de capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	559.911,18
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR08b	Contratos de asociación público privado (APP"S)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR099	Otros	
	Total ajustes a Liquidación de la Entidad	-2.767.036,06
e=c+d	Saldo no financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	915.404,52



REGLA DEL GASTO:

	CÁLCULO GASTO COMPUTABLE		
		Liquidación	2016
		Obligaciones reconoc	idas
	(+) Capítulo 1.Gastos de personal	14.995.487,23 €	
	(+) Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	12.654.559,49 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	152.469,46 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.688.088,72 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	3.993.243,23 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	23.300,00 €	
	Suma de los gastos no Financieros (Cap 1 a 7)	34.507.148,13 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en Capítulo 3 de gastos financieros	152.469,46 €	
1	Empleos no financieros:(Capit 1 a 7) – Intereses de la deuda	34.354.678,67 €	
2	(+/-) Ajustes SEC	-874.335,00 €	
3	(-)Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP"S	2.823.157,68 €	
	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la		
4	Corporación Local		
	a) Total gasto computable (a=1+2-3-4)	30.657.185,99 €	

	(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2017	2,10%
	(c) Gasto computable incrementado por la Tasa de referencia (a* (1+b))	31.300.986,90 €
5	(+) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOESPF	0,00 €
6	(+) Cambios normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOESPF	0,00 €
7	(+) Gasto computable de la Liquidación financiado con Superávit para Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
	(d) LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO	31.300.986,90 €

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE		
	Liquidación	2017
	Obligaciones reconocio	las
(+) Capítulo 1.Gastos de personal	15.772.042,71 €	
(+) Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	13.356.386,65 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	368.641,13 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.900.784,93 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	6.430.961,19 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de los gastos no Financieros (Cap 1 a 7)	38.828.816,61 €	
(-) Intereses de la deuda computados en Capítulo 3 de gastos financieros	368.641,13 €	
8 Empleos no financieros:(Capit 1 a 7) – Intereses de la deuda	38.460.175,48 €	
9 (+/-) Ajustes SEC	-559.911,18 €	





10	(-)Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP"S	4.955.082,86 €
11	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	a) Total gasto computable (e= 8+9+10-11)	32.945.181,44 €

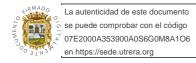
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla del Gasto (d>=e)	INCUMPLE
(g) Porcentaje de Variación del Gasto Computable 2016 y 2017 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	7,46%

4.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

A la vista de los datos anteriores, de los deducidos de los estados de ejecución, y esencialmente de los emanados del cálculo del límite de empleos no financieros realizados por esta Intervención en informe relativo al cumplimiento de objetivos de estabilidad, regla del gasto y límite de deuda pública en la liquidación del ejercicio 2017, se pueden extraer las siguientes conclusiones que han podido provocar el incumplimiento de la Regla del Gasto que se cifra en el importe de 1.644.194,54 y así podemos citar:

1.- Que aún cuando el Capítulo I (Gastos de Personal) se ve incrementado en las obligaciones reconocidas respecto de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2016, este incremento puede traer causa en primer lugar por el abono de la paga extraordinaria de diciembre 2012, cuyo importe ascendió a la cantidad de 138.702,42 a lo que cabría añadir los ingresos percibidos con fondos finalistas derivados de subvenciones de otras Administraciones Públicas tales como, el Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción laboral , Programa de Ayuda a la Contratación o el Programa de Urgencia Municipal lo que ha supuesto un incremento en el Capítulo I en lo que a las obligaciones reconocidas se refiere en la cantidad 542.285,92, no obstante estos gastos quedan deducidos como podemos ver en la tabla que precede del cálculo de la regla del gasto.

En lo relativo al Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) (con nivel de ejecución del gasto del 81,74%) podemos ver como este capítulo ha incrementado en el reconocimiento de obligaciones contraídas con respecto a la liquidación del ejercicio 2016 y es sobre el mismo sobre el que habría que comenzar practicando como a continuación veremos, medidas de contención del gasto.



FIRMANTE - FECHA

En lo que respecta al Capítulo III (Gastos Financieros) indicar que, aunque este capítulo inicialmente se podría haber presupuestado por importe inferior habida cuenta los expediente de amortización de deuda que por este Ayuntamiento se han practicado, no obstante, hubo que contemplar el pago de intereses para el cumplimiento de sentencias, lo que hacen incrementar sus obligaciones reconocidas por importe superior al ejercicio 2016, todo con la salvedad de que este Capítulo se deduce del cómputo para la Regla del Gasto.

Asimismo el Capítulo IV (con nivel de ejecución del gasto del 72,1%) también se ha visto incrementado respecto del ejercicio inmediato anterior y sobre el que habría que aplicar también medidas de contención del gasto.

Y ya por último indicar en Capítulo VI (Inversiones) y sobre él cabe decir que es el que ha tenido un incremento más sustancial pudiendo venir motivado por un lado por el pago que esta entidad hace en el importe de 1.768.204,62 euros derivado de la adquisición de 8.217,79 unidades de aprovechamiento urbanístico del Sector SUP-8 del PGOU de Utrera, valoradas en 1.768.204,62 euros, con destino a la ampliación del denominado "Parque del V Centenario" en una superficie de 21.704 metros cuadrados y 9.130,88 m² de edificabilidad destinadas a espacios libres, equipamiento social y deportivo

Así como también debemos reseñar que, para todas aquellas inversiones que se encuentran en ejecución y que cuya financiación no deviene de fondos finalistas de otras Administraciones Públicas, el que las obligaciones que sobre las mismas se reconozcan derivados de adjudicaciones a terceros suponen que se trata de un gasto comprometido no deducible y por ende afectará a la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto.

5.- MEDIDAS ADOPTAR PARA CORREGIR LA SIUACIÓN

El objetivo del Plan económico-financiero no es otro si no acometer a largo del ejercicio 2018 y 2019 las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros deducidos de las liquidaciones de los citados ejercicios resulten compatibles con el cumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2017.

5.1.- Previsiones y Objetivos

La previsión para cada uno de los ejercicios del Plan (2018-2019) será la recogida en los formularios del Modelo Normalizado del Plan Económico Financiero (habilitado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública).

Siendo el objetivo de este Plan económico-financiero buscar el cumplimiento de la Regla del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.2.-Medidas

Siempre y cuando los ingresos se produzcan con normalidad a lo que habría que añadir una previsión de aumento en la recaudación derivada de la revisión catastral producida sobre Impuesto de Bienes de Inmuebles lo que implicaría una mayor capacidad de financiación para esta entidad.

No obstante este incremento de los recursos no financieros no seria deducible en un principio para la regla del gasto en este ejercicio dado que no versa sobre un cambio normativo permanente en la recaudación contemplado en el artículo 12.4 de la LOESF no obstante, una vez que para los ejercicios 2018 y 2019 se cuantifiquen el aumento sobre el misma por el organismo recaudador, serán deducibles para la regla del gasto.

En este sentido habría que continuar indicando en lo relativo a los Capitulo II y IV del gasto sobre los que habrá que hacer un ejercicio de contención del gasto quedando los mismos reducidos en un 15% y 10% sobre el importe diferencial de obligaciones reconocidas entre ambos ejercicios y sobre estos dos capítulos de forma que para el capítulo 2 el tope diferencial en lo que a obligaciones reconocidas se refiere sera de 596.553,09 y para el Capítulo 4 de 191.426,59 , junto con el compromiso por parte de esta entidad de no asumir mayores servicios que implicasen mayores gastos. Así como, cabe añadir que si durante la ejecución del Plan económico financiero se detectara una desviación relevante de las variables económicas presupuestarias que conlleve la previsión de incumplimiento de algunos de los objetivos de la normativa de estabilidad presupuestaria, se adoptarán medidas preventivas para tal fin citándose



expresamente que si la desviación se refleja en estos capítulos (II y IV) por la Corporación se añadirán medidas de contención del gasto en el Capítulo VI.

Continuando con lo dispuesto para el Capítulo VI es notorio que esta entidad no contraerá obligaciones para este ejercicio por el importe de 1.768.204,62 euros y por la causa que se generó en virtud del cumplimiento de sentencia pero no se debe olvidar que para aquellas inversiones no financiadas con fondos finalistas considerando la fuente de financiación de la que derivan, los gastos que con cargo a las mismas se comprometan afectarán a la estabilidad presupuestaria y por ende a la regla del gasto.

En este marco habría que añadir una de las medidas ya llevada a cabo por esta Corporación que va a suponer una disminución del gasto en el importe de **236.881,54** euros cuando las modificaciones presupuestarias 041/2018/SC/004 y 037/2018/CE/006 entren en vigor toda vez que este importe tiene origen para la realización del gasto del capítulo VI pero que se financiará con baja de créditos del Capítulo IX.

5.3.- Conclusiones

Con todo lo dicho con anterioridad se prevé que esta entidad cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto en los ejercicios 2018 y 2019.

El presente Plan tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación y remitido en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su correspondiente publicación en la web oficial, así como se deberá dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia. Una copia del Plan y mientras este vigente, deberá quedar a disposición del público a efectos informativos.

5.4.- Seguimiento y Evaluación del Plan

El control de cumplimiento de los objetivos del Plan será ejercido por la Intervención de Fondos, mediante informe trimestral previsto en el artículo 16 de la Orden HAP72015/2012, de 1 de octubre (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre) por las que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

